

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

PNUD/SDP-411/2022 – Servicio de elaboración de una guía de debida diligencia para micro y pequeñas empresas.

1. Consulta:

Referencia: Sobre la propuesta metodológica y plan de trabajo señalada en la página 3 del aviso de convocatoria PNUD /IC-411/2022, se indica los siguientes conceptos que se evaluarán: Marco conceptual, Matriz de trabajo, metodología, cronograma de actividades, así también en los TDR en la pág. 7 se indica los cuatro productos a entregar.

Consulta: cuando uds solicitan, desde ya hacer un marco conceptual, una matriz de trabajo, etc, ¿ es calzarlo y ampliar en contenido de los 4 productos a entregar?.

Respuesta

Se espera que el consultor puede demostrar el conocimiento en el tema y explique dentro de lo posible la forma en que realizará cada una de las actividades y/o productos, identificando algún riesgo y proponiendo alternativas de solución. Asimismo, deberá incluir el enfoque que le dará a la consultoría.

2. Consulta:

Referencia: Bases, Indicaciones Generales

Consulta: Existe alguna incompatibilidad, en que me presente al concurso de contratista individual para la consultoría PNUD /IC-411/2022, de realización de una guía de debida diligencia, y por otro lado, paralelamente, pueda participar dentro de un equipo de consultores, que estarán concursando para otra convocatoria, la SPD-412/2022, sobre programa formativo en materia de debida diligencia y es solo para personas jurídicas?

Si su respuesta fuese positiva, es decir, que si puedo concursar en ambas, ¿ tendré opción de elegir , en cuál de los dos procesos continuaría las evaluación ante PNUD? Dado que las fechas, de las etapas de evaluaciones en ambas convocatorias son cercanas.

Respuesta

La relación contractual a suscribirse en el marco de la presente convocatoria no es restrictiva. Solo debe tener en cuenta que los productos deberán ser entregados en tiempo y forma. En caso de no hacerlo, existe la posibilidad de aplicar penalidades y sanciones tanto para el consultor individual, como para el contratista del servicio indicado. Asimismo, si el consultor forma parte del equipo clave presentado por contratista y luego decide desvincularse, el PNUD tiene la potestad de dejar sin efecto el contrato.
